

EJERCITO NACIONAL.

Telegrafia Militar

Parque de Ingenieros.

TELEGRAMA.

Núm. De *Mexico 18* el *18* de *Julio* de 1913

Recibido en *Cuicatlan* Via *Cuicatlan*

Al C. *J. Polanco*

Denego el honor participo a Ud. no haber ocurrido novedades en esta Sección. Notas policia: Las Meretricies Ruy Moore, Margaret Kelly y Terence Hamilton despues de haber ocurrido el dia de ayer a Opan inmigracion con perbutoseles con

Primera.

1571.

Transcribiendo telegrama del Subprefecto Político de Mexicali, relativo a las meretrices que han quedado en la población con autorización del Subinspector de Inmigración.

En telegrama fechado el 18 de los corrientes, recibido hoy, dice a esta Jefatura Política el Subprefecto Político de Mexicali, entre otras cosas, lo que sigue:

"...Notas de policía.--Las meretrices Ruy Moore, Margaret Kelly y Verrice Hamilton después de haber ocurrido el día de ayer a Oficina Inmigración permitiéndoseles continuar en ésta, quedando congregadas en casa asignación Hodges y Felix.--Las meretrices Bee Earl, Hellen Toven, Gladis Hall y Lina Wilson, fueron declaradas dentro de Ley Inmigración, quedando en casa de asignación de Frank Ramos.--Margaret Smith, igual trámite, quedando en casa de asignación Charles Hoy.--Jean Murray y Lina López, igual trámite, quedando la primera en casa de John Bush."

Lo que tengo la honra de transcribir a esa respectable Secretaría del digno cargo de usted, para su superior conocimiento y con referencia a los diversos oficios de esta Jefatura Política, números 1593, 1499, 1526 y 1566 de fechas, 14, 15, 18 y 21 de los corrientes. Para concluir, y por vía de informe, respetuosamente me permito manifestarle que si no estuvieran de por medio las dificultades originadas por los actos del Subinspector de Inmigración de Mexicali y a que se contraen los oficios antes citados, no habría molestado la superior atención de usted con asuntos como el que motiva el presente oficio.

Pre-

#

≠ ≠

testo a usted las seguridades de mi muy atenta y respetuosa consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada, B. Cfa., Julio 21 de 1913.

El Jefe Político,



Al C.

Secretario de Gobernación,

México, D. F. --

#

tricta responsabilidad de usted y a quienes en los casos necesarios se les expedirá orden escrita para basar sus procedimientos. Acepte usted mi consideración.-Libertad y Constitución.-Mexicali, B.C. julio 8 de 1913.-El Subprefecto Político.-E. Tejedor Pedrozo.-Rúbrica.-Al C. Subinspector de Inmigración.-Presente."="Número 16."="He de merecer a usted se sirva dar sus órdenes a fin de que me sean facilitados tres gendarmes de los que están bajo su digno mando, a fin de utilizarlos en las labores de la Oficina.-Protesto a usted mi consideración.-L. y C.-Mexicali, 9 de julio de 1913.-El S. I. de I.-J. Urazo G. Ituarte.-Rúbrica.-Al C. Subprefecto Político.-Presente."="Número 476."="Como se sirva usted pedirlo en su oficio número 16 de esta fecha, recibido a las once quince a. m. le manifiesto que ya ordeno tres gendarmes (los mismos ordenados anteriormente) para que se presenten ante la Oficina del digno cargo de usted y sean utilizados en sus labores, dentro de las prescripciones legales.-Acepte usted mi consideración.-Libertad y Constitución.-Mexicali, B. C. julio 9 de 1913.-El Subprefecto Político.-E. Tejedor Pedrozo.-Rúbrica.-Al C. Subinspector de Inmigración.-Presente."="De lo expuesto resulta que cuantas veces el señor Subinspector de Inmigración ha requerido el auxilio de esta Oficina, ésta se lo ha proporcionado según lo demuestran las comunicaciones insertas."="Por lo que respecta a los interesados en quienes se han ejercitado las determinaciones del señor Subinspector de Inmigración, puedo manifestar a esa de su digno cargo como ya lo hice antes en mi diverso oficio número 489 de 12 del corriente, que esta de mi cargo tiene conocimiento de que esas personas se han dirigido en son de queja, tanto a la autoridad competente en esta población, como a su respectivo Cónsul y a la propia Secretaría de Gobernación y si el señor Subinspector de Inmigración cree que el apoyo moral que esta Subprefectura hubiera podido prestarle sería el de ejercer presión sobre aquellas personas para que tales acusaciones y quejas no fueran presentadas, desde luego hago presente a esa Superioridad que el señor Subinspector en su comunicación de 15 de los corrientes hizo incapié sobre este particular, pero esta de mi cargo no creyó prudente el ejercer sobre los interesados una medida semejante no solo por ser anticonstitucional el coartar a una persona el derecho de defenderse ante los Tribunales sino porque la mayor parte de los quejosos o mejor dicho su totalidad son extranjeros y probablemente el Gobierno General no hubiera visto con agrado esta actitud toda vez que como he dicho antes se trataba de extranjeros y todos los asuntos que con ellos se relacionan deberán de tratarse con el tacto y cordura necesarios que el caso requiere."="Por otra parte puedo asegurar a usted que el señor Subinspector goza de todas las garantías que a todo ciudadano competen y si en días pasados se le impuso administrativamente una pena decomizándole una arma como oportunamente di aviso a esa Superioridad, esta medida se tomó dado el carácter alarmante de la multitud de quejas que por el comercio se habían presentado y la actitud violenta del expresado Subinspector, pues se temía que fuera a ocurrir algún incidente desagradable teniendo en cuenta el estado de excitación en que aquellos se encontraban por los distintos atropellos de que habían sido víctimas y repito del carácter violento de éste, que según informes de la policía, recorría las cantinas y burdeles armado y vociferando que de no prestarle apoyo las autoridades locales, traería al 25 Batallón para hacer cumplir sus determinaciones y aun pasaría por encima de la ley si necesario fuere."

Lo que tengo la honra de transcribir a esa respetable Secretaría del muy digno cargo de usted, con referencia a su telegrama relativo fechado el 11 de los corrientes

#

≠ ≠

tes y a los diversos oficios de esta Jefatura Política números 1493, 1499 y 1526 de fechas 14, 15 y 18 del actual, enviando como ampliación de este informe, copia de la carta que dirige al suscrito el Subprefecto aludido de fecha 15 de este mismo mes; permitiéndome llamarle respetuosamente la atención sobre la conducta altamente inconveniente en los actuales momentos, seguida por el Inspector de Inmigración, quien por otra parte, ha hecho absoluta abstracción de esta propia Jefatura Política.

Protesto a usted las seguridades de mi muy atenta y respetuosa consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada, B. Cfa., Julio 21 de 1913.

El Jefe Político,



Al C.

Secretario de Gobernación,

México, D. F. -

R. B.

Primera.
1567.

Se recibió en esta Jefatura Política el oficio de usted número 546 fechado el 16 de los corrientes, en el que rinde informe con motivo de la queja elevada ante la Secretaría de Gobernación por el Inspector de Inmigración relativa a que esa Subprefectura Política de su cargo no le prestaba el apoyo necesario para el desempeño de sus funciones.

En contestación manifiesto a usted que ya transcribe esta propia Jefatura Política a la Secretaría de Gobernación su oficio de referencia para su conocimiento y para lo que a bien tenga resolver sobre el particular.

Libertad y Constitución.

Ensenada, B. Cfa., Julio 21 de 1913.

El Jefe Político,

A. C.

Subprefecto Político,

Mexicali, B. Cfa. -



Número 118.

El C. Subprefecto Político de este lugar, en oficio Núm. 892 fechado el 28 del que cursa, me dió lo que sigue:

"Haciendo referencia á mi oficio número 703, de fecha 16 de diciembre próximo pasado, con relación á que, por acuerdo de la Jefatura Política del Distrito, debían quedar insubsistentes las instrucciones que tuve el honor de dar á Ud. en mi oficio Mun. 580 de 11 de noviembre retro próximo, respecto al cobro que se debía hacer á las meretrices de este lugar, tengo el honor de manifestar á Ud. que, como tuve el honor de decir á Ud. verbalmente á mi regreso de Ensenada, el pasado mes de Diciembre, no solo deben seguirse cobrando las cuotas de \$ 35.00 y \$ 20.00 respectivamente, á las meretrices de 1/a. y 2/a. clase, cuyas sumas deben quedar en "DEPÓSITO" hasta que la Secretaria de Gobernación resuelva otra cosa, sino que, también, debe Ud. procurar cobrar los \$ 10.00 que se dejaron de cobrar á cada mujer, durante los meses de Noviembre y Diciembre, próximo pasados, por lo que le he de merecer á Ud. se sirva esforzarse especialmente por verificar esto á la mayor brevedad posible, en cuantas mujeres hayan pagado unicamente \$ 30.00 en noviembre y diciembre próximo pasados y que aun se encuentren en este lugar."

Lo que tengo la honra de insertar á Ud., para su superior conocimiento, suplicándole se sirva darme instrucciones y á la vez me permito recordarle con todo respeto mi diversa nota número 122 de 25 de diciembre próximo anterior, relacionado, ahora el citado oficio, con la parte final de la nota arriba inserta.-

Reitero á Ud. las protestas de mi respeto y consideración.

Mexicali, Baja California, enero 30 de 1913.-

El Subcolector Municipal.-

Al Ciudadano

Tesorero Municipal del Distrito Norte.-

Ensenada.- B. Cfa.-